



Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 866 /2014

VISTO:

La solicitud de viáticos del Dr. José Saez Capel, la Res. CM N° 337/12 y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. José Saez Capel solicita viáticos para asistir a la "XIII Jornada Nacional de FOFECMA", que se realizará los días 18 y 19 de septiembre de 2014 en Ushuaia, Tierra del Fuego.

Que conforme lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012 la asignación de viáticos será competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, previo dictamen del Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, en cuanto al mérito académico o institucional del evento a concurrir y del Presidente de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial en cuanto a la conveniencia económica del gasto.

Que en virtud de ello, tomó intervención la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, quien declaró de mérito institucional la actividad que motiva la presente petición, mediante Dictamen Pres. N° 82/2014 CFIPEyPJ.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial propone a la Presidencia mediante Dictamen N° 66/2014 otorgar al Dr. José Saez Capel la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2800) para viáticos y Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5500) en concepto de pasajes, para asistir a la "XIII Jornada Nacional de FOFECMA", que se realizará los días 18 y 19 de septiembre de 2014 en Ushuaia, Tierra del Fuego.

Que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012, corresponde hacer lugar a la presente solicitud.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Otorgar al Dr. José Saez Capel la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2800) para viáticos para asistir a la "XIII Jornada Nacional de FOFECMA", que se realizará los días 18 y 19 de septiembre de 2014 en Ushuaia, Tierra del Fuego.

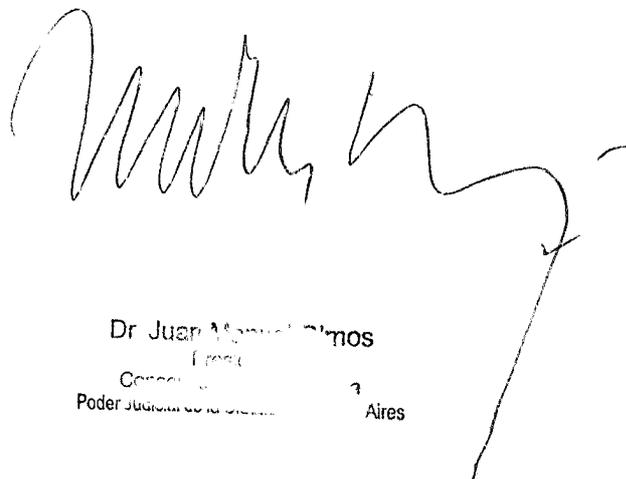


Art. 2º: Autorizar al Departamento de Ceremonial y Protocolo a efectuar el gasto por la suma de hasta Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5500) en concepto de pasajes, conforme lo establecido en la Res. CM N° 337/2012.

Art. 3º: A los efectos de la rendición de cuentas, el beneficiario deberá cumplimentar lo establecido en el Art. 11 del Anexo I de la Resolución CM N° 337/2012.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 866 /2014



Dr. Juan Manuel Ramos
Consejero
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires